

Señor:

JUEZ QUINTO (5º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI, VALLE.

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: **CONTESTACIÓN DEMANDA.**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACIÓN DIRECTA.**
RADICADO: **76001-33-33-005-2023-00202-00.**
DEMANDANTE: **DANIEL SANTIAGO ACEVEDO Y OTROS.**
DEMANDADO: **GASES DE OCCIDENTE S.A. – SURA Y OTROS.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.395.114** de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **39.116** del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de **GASES DE OCCIDENTE S.A.**, respetuosamente procedo a formular LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de **(i) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sociedad identificada con NIT. **890.903.407-9**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la señora Sandra Isleni Ángel Torres, o por quien haga las veces de representante legal o suplente; y **(ii) SEGUROS ALFA S.A.**, sociedad identificada con NIT. **860.031.979-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por la señora Sandra Patricia Solorzano Daza, o por quien haga las veces de representante legal o suplente, para que en el remoto evento en que mi representada resulte condenada al pago de alguna indemnización por los hechos consignados en la demanda de la referencia, las aseguradoras llamadas en garantía respondan por tal condena, o en subsidio, se les imponga la obligación de reembolsarle la cantidad que deba pagar. Fundamento la convocatoria formulada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: entre **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, y **SEGUROS ALFA S.A.**, como aseguradoras, y **GASES DE OCCIIDENTE S.A. E.S.P.**, como tomador, se celebró un contrato de seguro documentado en la Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. **0632312 - 5**, bajo la modalidad de cobertura por *ocurrencia*, que comprendió la vigencia entre el 1º de junio de 2019 y el 1º de junio de 2020.

SEGUNDO: la póliza de seguro No. **0632312 – 5**, se pactó en coaseguro con **SEGUROS ALFA S.A.**, asumiendo esta sociedad el 50%, y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** el 50%.

TERCERO: en el contrato de seguro figura como asegurada mi representada, **Gases de Occidente S.A. E.S.P.**

CUARTO: en la referida Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. **0632312 – 5**, se otorgaron los siguientes amparos:

Cobertura	Valor asegurado
Responsabilidad en Predios y por operaciones	90.000.000.000.
Responsabilidad del empleador	54.000.000.000.
Gastos médicos	9.000.000.000.

QUINTO: el señor **DANIEL SANTIAGO ACEVEDO** y otros, formularon el medio de control de reparación directa en contra de mi representada, **Gases de Occidente S.A.**, con ocasión de la deflagración ocurrida el día 20 de junio de 2019, en la Notaria Segunda de Yumbo, por una supuesta negligencia e imprudencia de mi procurada por la presunta “rotura del cuerpo de una tubería de ¾ de pulgada PE P80”. Dicho proceso actualmente cursa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cali, bajo el radicado No. **76001 33 – 33 – 005 – 2023 – 00202 - 00**.

SEXTO: el citado contrato de seguro ampara la responsabilidad civil de mi representada, comoquiera que los hechos que dieron origen a la demanda, y que pretenden atribuírsele (20 de junio de 2019), ocurrieron dentro del periodo de vigencia de la póliza (entre el 1º de junio de 2019 y el 1º de junio de 2020).

SÉPTIMO: comoquiera que los hechos materia de la demanda se encuentran amparados por la mencionada póliza de seguro, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y **SEGUROS ALFA S.A.**, en sus calidades de aseguradoras, y en virtud de su obligación indemnizatoria, están llamadas a responder, con sujeción a las condiciones de la póliza, por los perjuicios e indemnizaciones a los que eventualmente sea condenada mi representada.

PETICIÓN

Respetuosamente ruego al Despacho que se hagan iguales o semejantes declaraciones a las siguientes:

1. Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sociedad identificada con NIT. **890.903.407-9**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la señora Sandra Isleni Ángel Torres, o por quien haga las veces de representante legal o suplente, en su calidad de aseguradora, y quien expidió la Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. **0632312 – 5**.
2. Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a la compañía **SEGUROS ALFA S.A.**, sociedad identificada con NIT. **860.031.979-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Sandra Patricia Solorzano Daza, o por quien haga las veces de representante legal o suplente, en su calidad de aseguradora, conforme al coaseguro pactado en la Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. **0632312 – 5**.
3. Que en el eventual caso de que llegaren a prosperar las pretensiones de la demanda formuladas en contra de mi representada, y se le condenara al pago de alguna indemnización por los perjuicios alegados por la parte actora, en virtud del contrato de seguro documentado en la Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. **0632312 – 5**, se resuelva simultáneamente sobre la responsabilidad y/o la obligación indemnizatoria a cargo de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, y **SEGUROS ALFA S.A.**, con fundamento en sus obligaciones contractuales como aseguradoras, con ocasión del acaecimiento del eventual siniestro que sirve de base a este proceso. De suerte que, de condenarse a mi representada, **Gases de Occidente S.A.**, al pago de alguna indemnización, a renglón seguido se obligue a las aseguradoras convocadas al pago o reembolso de tal indemnización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1056 a 1095 del Código de Comercio y demás concordantes; Art. 1579 del C.C.; Ley 80 de 1993 y en los artículos 64 y s.s. del C.G.P., y en el Art. 225 del CPACA.

PRUEBAS

Solicito decretar y tener como pruebas las siguientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Seguros Generales Suramericana S.A.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Seguros Alfa S.A.
3. Copia de la carátula y condiciones particulares de la Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. **0632312 – 5**.
4. Las demás pruebas adjuntas al escrito de contestación de demanda.

NOTIFICACIONES

Seguros Generales Suramericana S.A., en la Carrera 63 No. 49A-31, piso 1, Edificio Camacol de la ciudad de Medellín. Email: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Alfa Seguros S.A., en la AC 26 No. 59 - 15 LC 6 y 7 de la ciudad de Bogotá. Email: servicioalcliente@segurosalfa.com.co

Mi representada en la carrera Calle 38 Norte No. 6-35, bodega 2, piso 3 y 4 de la ciudad de Cali, Valle. Email: info@gdo.com.co.

El suscrito en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212 de la ciudad de Cali. Email: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA.

C.C. No.19.395.114 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.